

BAQUEDANO 15 DIC 2020

REGLAMENTO N°004 / 2020

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1798 de fecha 15 de diciembre de 2020 que aprueba los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°30 del Concejo Municipal, realizada el 15 de diciembre de 2020.
2. Reglamento N°003 de fecha 11 de diciembre de 2020, del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. La Ley N°19.880 “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Ley N° 19.754 “Autoriza A Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones De Bienestar A Sus Funcionarios”
5. Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos N°s 56 y 63 del D.F.L N°1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°36 realizada el 15 de diciembre de 2020, en su acuerdo N°137 del año 2020, aprobó por mayoría absoluta modificar el Reglamento N°003 de fecha 11 de diciembre de 2020, del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. Las disposiciones de la Ley N°19.754, de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios
3. Las facultades que me confiere la ley 18.895 de 1988, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. **APRUEBESÉ LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO N°003 DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020 E INCORPÓRESE AL FINAL DEL TEXTO EL SIGUIENTE ARTÍCULO TRANSITORIO:**

Artículo Transitorio

En forma excepcional y por única vez, páguese durante el año 2020 a sus socios, bono que asciende al monto de \$ 363.892, dándose por pagado en su integridad todos los

beneficios y prestaciones que el presente Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Sierra Gorda contempla. Respecto de aquellos socios que hayan percibido algún beneficio durante el año 2020, se procederá a descontar del monto indicado anteriormente los montos efectivamente pagados.

2. **PUBLÍQUESE** el presente Reglamento en la página web del municipio www.municipalidadesierragorda.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE